

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-TS-05
		Versión: 04
		Fecha actualización: 19/01/2022

Unidad Administrativa: Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Gestión de Rentas.

Definición	Trámite		Servicio	x
Nombre	Agregación o segregación de predios - mutaciones de segunda clase			
Descripción	Todo cambio que ocurre en los linderos de los predios por segregación o agregación con o sin cambio de propietario o poseedor. Para mayor información: https://www.catastroantioquia.co ; Atención a inquietudes comunicarse a la línea de atención 018000415410 o al correo catastroantioquia@valormas.gov.co			
Puntos de Atención	Presencial En la Subsecretaría de Gestión de Rentas. Centro Administrativo Municipal de Itagüí (C.A.M.I) Cra. 51 # 51-55 en taquillas 2 piso 1 edificio de la Alcaldía, área catastro. Teléfono: (604) 373 76 76 ext: 12115 Horario: Lunes a jueves. De 7:00 am a 12:20 m y de 1:30 pm a 4:30pm Viernes De 7:00 am a 12:20 m y de 1:30 pm a 3:30 pm			
Se puede realizar por medios electrónicos	No disponible		Parcialmente	
	Totalmente x En la sede electrónica https://www.itagui.gov.co/sitio/tramites/mutaciones			
Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio	<ol style="list-style-type: none"> 1. copia de la escritura pública registrada en la que conste la agregación y/o segregación y/o venta parcial o documento de venta privada mediante el cual se ejerce la posesión del inmueble, cuando se trate de trámite de incorporación de RPH, copia de la escritura del Reglamento de Propiedad Horizontal 2. copia del formulario de calificación o certificado de Libertad y tradición con fecha de expedición no superior a treinta días respecto a la solicitud 3. copia de los documentos de identidad de los propietarios 4. Registro fotográfico 5. Planos en caso de tenerlos 6. Licencia de construcción 7. Planos protocolizados en escrituras en caso de existir 8. Cuando actúa por conducto de autorizado: escrito de autorización y copia cédula del autorizado 			
Pasos que debe seguir el ciudadano	Presencial <ol style="list-style-type: none"> 1. Acercarse a la taquilla área de Catastro ubicada en el Centro Administrativo Municipal de Itagüí (C.A.M.I) 2. Cra. 51 # 51-55 en taquillas 3 piso 1 edificio de la Alcaldía con los documentos requeridos y radicar la información 3. Solicitar constancia de radicado Virtual <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar a la sede electrónica www.itagui.gov.co 			



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

**Fecha actualización:
19/01/2022**

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Buscar en la sección trámites y servicios el trámite catastral solicitado 3. Dar clic en realizar tramite 4. Diligenciar Formulario de Registro 5. Adjuntar documentos en PDF <p>Enviar formulario</p>	
Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	Treinta días (30) en la Gerencia de Catastro de la Gobernación de Antioquia, contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud con la totalidad de los documentos pertinentes o de la información registral (art 125 Estatuto Catastral de Antioquia).
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Registro actualizado de los linderos de los predios en la base catastral
Medio de seguimiento	<p>Presencial en los puntos de atención indicados Telefónico: (604) 373 76 76 extensión 12121 Virtual en la sede electrónica institucional, consultar estado de la solicitud: https://www.itagui.gov.co/sitio/consulta</p>	
Fundamento Legal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política. El derecho a la propiedad privada-artículo 58. 2. Ley 14 de 1983. Asigna las labores generales del catastro para las etapas o procesos de formación, actualización, y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica y económica de los inmuebles; describe, entre otros temas: Vigencia fiscal, procedimiento para revisión de avalúos, reajusta anual de los avalúos, evaluación masiva de los predios por metodología de zonas homogéneas 3. Ley 55 de 1985 Art 61 Normas Tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado 4. Decreto Reglamentario 3496 de 1983 Reglamenta parcialmente la Ley 14 de 1983. Traza los objetivos de las entidades catastrales, define el catastro en sus diferentes aspectos. 5. Ley 75 de 1986 Normas tributarias, de catastro, de fortalecimiento y democratización del mercado de capitales y otras disposiciones 6. Decreto Nacional 1333 de 1986 Código de Régimen Municipal 7. Ley 44 de 1990. Determinación del avalúo catastral como base gravable del IPU 8. Ley 1450 de 2011. Dispone el carácter obligatorio de la autoridad catastral de formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de periodos de cinco años 9. Ley 0019 de 2012. Ley Anti tramites. 10. Resolución 197 de 2012. De la DSIC del Departamento de Antioquia. Se establecen requisitos y documentos necesarios para los diferentes Trámites y Actividades Catastrales en Antioquia 11. Decreto 1170 de 2015. Tiene por objeto compilar y racionalizar disposiciones de carácter reglamentario 	



FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES

Código: FO-TS-05

Versión: 04

Fecha actualización:
19/01/2022

12. Ley 1753 de 2015. Implementa el catastro multipropósito en Antioquia
13. Decreto Ley 1250 de 1970, hoy Ley 1579 de 2012. Estatuto del Registro de Instrumentos Públicos
14. Ordenanza N° 016 de 2011 Estatuto Catastral de Antioquia
15. Circular Administrativa Nro. 031 del febrero 26 de 2014 Manual Interno de Procedimientos Catastrales Itagüí.
16. Convenio de Cooperación celebrado entre la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Itagüí.
17. Resolución 2019060047034 del 14 de mayo de 2019, por medio de la cual se modifica la resolución N° S 2018060226926 del 01 de junio de 2018, que establecen los requisitos y documentos necesarios para las actuaciones administrativas catastrales realizadas ante la Gerencia de Catastro.
18. Resolución Conjunta SNR Nro. 11344 de IGAC Nro. 1101 del 31 diciembre de 2020, Lineamientos y procedimientos para la corrección, aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área bienes inmuebles.
19. Resolución 1040 del 08 de agosto de 2023, por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito.
20. Resolución Nro. 2024060000360 de enero 10 de 2024 de la Gerencia de Catastro, se ajustan las tarifas de los trámites y servicios que presta la Gerencia establecidas a través del Decreto 2375 de 2012.

Actualizado por:

Profesional Universitario – Subsecretario
de Gestión de Rentas

**Fecha de
actualización:**

16/10/2024